

**7. Requisitos específicos del contratista:**

— Solvencia económica y financiera:

Artículo 64.1, apartado c): declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Requisitos mínimos de solvencia: el licitador deberá tener una cifra global de negocios, como promedio de los tres últimos años, por importe igual o superior al doble del presupuesto base de licitación del lote al que deseé licitar.

— Solvencia técnica y profesional:

Artículo 68, en relación con el artículo 67, apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que hayan llevado a cabo, como mínimo, dos contratos relacionados con el objeto del presente (conforme al lote al que licite) en los últimos tres años de los que presentarán correspondientes certificados de buena ejecución. Cuando el destinatario de las actividades realizadas haya sido un sujeto privado, podrá acreditarse mediante un certificado expedido por este o, a falta del mismo, mediante declaración del empresario.

Artículo 68, en relación con el artículo 67, apartado e): las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Requisitos mínimos de solvencia: se deberá contar con los medios personales necesarios para la prestación del contrato siendo el mínimo requerido para cada lote el establecido en el apartado 3.5 de la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: cada campamento estará dirigido por un coordinador de tiempo libre y un grupo de cinco monitores/as de tiempo libre, mayores de dieciocho años, todos ellos titulados, estando al menos uno de ellos en posesión del título de socorrista con especialidad de primeros auxilios, debiendo presentar los currículos de todos ellos.

— Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida para cada una de los lotes, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que, excepto para el campamento urbano, las instalaciones deberán contar con un médico titulado si el número de participantes en el campamento supera el establecido por la Comunidad de Madrid. Si no fuera necesario, deberá existir asistencia médica en un radio de, al menos, 15 kilómetros, debiendo disponer de un vehículo de apoyo veinticuatro horas para los traslados que fueran necesarios. Asimismo, excepto para el campamento urbano, la disponibilidad de autocares para la ida y vuelta al lugar en el que vaya a desarrollarse el campamento, con las características determinadas en el apartado 3.1 de la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimoquinto día, hábil y no sábado, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**c) Lugar de presentación:**

1. Entidad: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Negociado de Contratación.
2. Domicilio: avenida Monforte de Lemos, número 40, segunda planta. 28029 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Salón de Plenos.
- b) Domicilio: avenida Monforte de Lemos, número 40. 28029 Madrid.

c) Fecha: El décimo día contado desde el siguiente al del fin de presentación de ofertas. Si este fuese inhábil o sábado pasará al siguiente día hábil.

d) Hora: a las diez.

**10. Criterios de adjudicación:**

— Calidad técnica de la propuesta y adecuación de la misma a las prestaciones objeto del contrato, hasta 50 puntos.

— Mejoras técnicas, hasta 30 puntos.

— Mejoras en el equipo de trabajo, hasta 10 puntos.

— Precio, hasta 10 puntos.

**11. Perfil del contratante:** [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, Francisco Javier Blázquez Arroyo.

(01/1.490/09)

## MADRID

### CONTRATACIÓN

#### Junta Municipal de Distrito de Villaverde

Resolución de 8 de abril de 2009, del gerente de Distrito de Villaverde, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 112.2009.01452, denominado “Organización de la IX Semana de Cine Iberoamericano del Distrito de Villaverde 2009”.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Villaverde.
- c) Número de expediente: 112.2009.01452.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Denominación del contrato: Organización de la IX Semana de Cine Iberoamericano del Distrito de Villaverde 2009.
- b) Lugar de ejecución: Distrito de Villaverde.
- c) Plazo de ejecución: del 22 al 27 de junio de 2009, ambos inclusive.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 103.448,28 euros (sin IVA).

**5. Garantía provisional: no procede.**

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Distrito de Villaverde. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.
- c) Localidad y código postal: 28021 Madrid.
- d) Teléfonos: 915 887 736 y 915 887 779.
- e) Telefax: 915 887 769.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de mayo de 2009, hasta las catorce horas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- Solvencia económica y financiera [artículo 64, apartado 1.a), de la LSCP]: declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos mínimos de solvencia: informe de institución financiera en el que se certifique un saldo medio mensual de 14.000 euros o póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 200.000 euros.

- Solvencia técnica y profesional [artículo 67, apartado a), de la LSCP]: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que hayan realizado en el curso de los tres últimos años trabajos relacionados con el objeto del contrato, debiendo presentar una relación de actividades realizadas en dicho período que incluya una relación mínima de las mismas, así como importes, fechas y beneficiarios públicos o privados. De, al menos, dos de los trabajos deberá acompañar documentos acreditativos de su correcta ejecución emitidos por la entidad pública o privada solicitante del trabajo.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:  
a) Fecha límite de presentación: 18 de mayo de 2009, hasta las catorce horas.

- b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.  
c) Lugar de presentación:  
1.º Entidad: Negociado de Contratación del Distrito de Villaverde.  
2.º Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.  
3.º Localidad y código postal: 28021 Madrid.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.  
9. Apertura de ofertas:  
a) Entidad: Distrito de Villaverde.  
b) Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.  
c) Localidad y código postal: 28021 Madrid.  
d) Fecha: 25 de mayo de 2009.  
e) Hora: a las diez.  
10. Criterios de adjudicación. Criterios valorables en cifras o porcentajes:

- Mejoras realizadas sobre la programación de actividades: hasta 5 puntos.  
— Baja de la oferta económica: hasta 5 puntos.

#### 11. Perfil del contratante: [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)

Madrid, a 8 de abril de 2009.—El gerente del Distrito de Villaverde, Carlos Blanco Bravo.

(01/1.354/09)

## ALCOBENDAS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2), podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitarse, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1) cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitarse en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “la Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien, por giro postal, especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1. ALCOBENDAS	AINSA ESTAUN, MARIA	7329535L	2009 / 2885	12/11/2008	60€	171	RGC
2. ALCOBENDAS	AUSAQUE , ALVARO RAFAEL	X6113392S	2008 / 24423	14/07/2008	200€	50	RGC
3. ALCOBENDAS	AUTOLINE SPECIAL CARS, S.L.	B83440008	2008 / 10141	07/04/2008	620€	72 3	LSV
4. ALCOBENDAS	BERGEI ALVAREZ, JAVIER ROBERTO	50701582Z	2008 / 22516	20/06/2008	140€	50	RGC
5. ALCOBENDAS	BOCSAN, CORIOLAN	X5081243Z	2008 / 33549	26/09/2008	200€	50	RGC
6. ALCOBENDAS	BONILLA SALAZAR, HECTOR IVAN	X3258326P	2009 / 3205	07/12/2008	60€	29 1	RGC
7. ALCOBENDAS	BOSCO, EMANUELA	05055092Z	2009 / 874	10/09/2008	96€	91 2 C	RGC
8. ALCOBENDAS	BOUHAD, ACHI	X3278722A	2009 / 4181	17/12/2008	60€	94 2 G	RGC
9. ALCOBENDAS	BROCHET LIGNEY, PATRICIO	21481205X	2008 / 33628	30/09/2008	140€	50	RGC